

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de modificación del Convenio Colectivo de la empresa que se cita.

Vista el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa «Damas, S.A.» (Cód. 71000022011985), suscrita con fecha 6 de febrero de 2014, y recibida en esta Dirección General de Relaciones Laborales en fecha 27 de febrero de 2014, en la que se acuerda introducir un nuevo artículo en el Convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

R E S U E L V O

Primero. Ordenar la inscripción, depósito y publicación del citado Acuerdo de modificación en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de abril de 2014.- El Director General, Manuel Gabriel Pérez Marín.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO INTERPROVINCIAL DE LA EMPRESA DAMAS Y SUS TRABAJADORES

Por parte de la empresa:
Don Pedro Santos Delgado.
Don Alexandra Sánchez Bautista.

Por parte del personal:
Don Juan Miguel Barnes Fernández.
Don José Capilla Anacleto.
Don Francisco Javier Álvarez Zamora.
Don Juan M. Medina Fernández.
Don J. Antonio Cuadro López
Don Manuel F. Caraballo Martín.
Don J. Manuel Feria Durán.
Don Francisco Cano Rodríguez.
Don Rafael Moya Huertas.
Don Cipriano P. García Perriáñez.

En calidad de asesores de la Representación de los Trabajadores asisten:

Don Narciso Martín Zamorano, don Pedro Escalante Gilete (CC.OO).

Don Francisco José Gutiérrez Bernal, don Manuel Romero García y don Andrés Belmonte Medina (UGT).

En la ciudad de Huelva, siendo las 17,25 horas del día 6 de febrero de 2014, se reúnen en la sala de juntas de las oficinas generales que Damas, S.A., posee en C/ Doctor Rubio, s/n (Estación de Autobuses), los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Interprovincial de Damas y sus trabajadores.

El fin de esta reunión es introducir un nuevo artículo en el convenio colectivo de Damas, S.A., actualmente en vigor.

Tras largas deliberaciones se llega al acuerdo del redactado de la disposición quinta del convenio colectivo en vigor, quedando este de la siguiente manera:

«Disposición adicional quinta:»

En lo no recogido en el presente Convenio Colectivo, se estará en lo dispuesto en la Legislación Vigente. En cuanto a la cláusula de subrogación, los trabajadores adscritos a la provincia de Huelva, se estará a lo recogido en el Convenio Provincial de las Industrias de Transportes por Carretera de la Provincia de Huelva. En cuanto a los trabajadores adscritos a otras provincias, se creará esta obligación cuando fuese recogido en el convenio de ámbito superior en las mencionadas provincias. Los representantes del personal serán informados y oídos cuando se produzca esta circunstancia.